



BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL – FRENTE CAMBIA MENDOZA

PROYECTO DE **ORDENANZA** PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: **PABLO ZAPATA**, CLARISA BARCHIESI, CYNTHIA MAGGIONI, FRANCISCO MONDOTTE Y MARTÍNSERRANO, INTEGRANTES DEL BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL - FRENTE CAMBIA MENDOZA.

VISTO

La necesidad de contribuir para la inclusión social de las personas con Trastornos del Espectro Autista TEA, apuntando a la toma de conciencia y visibilización de este trastorno, en el Departamento de San Rafael.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional N° 27043 en su artículo 1° declara de interés la problemática del Trastornos Generalizados del Desarrollo” (T.G.D.) y Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.), adhiriéndose la Provincia de Mendoza mediante la Ley Provincial N° 9.063.

Que las leyes tienen por objeto garantizar el derecho a la protección integral de la salud, educación, e **integración social plena**, de todas aquellas personas con Trastornos del Desarrollo que impidan o dificulten su interacción con el medio social, asegurando el diagnóstico precoz, tratamiento, integración, inclusión social y protección integral de las personas con T.E.A. y su familia.

Que se considera persona con Trastorno de Espectro Autista (T.E.A.) al conjunto de patologías que se caracterizan por alteraciones generalizadas en diversas áreas del desarrollo del individuo, principalmente en tres dimensiones: la interacción social, la comunicación y la presencia de intereses y actividades estereotipadas, que generan predominio de conductas repetitivas, e impiden y/o dificultan seriamente el proceso de entrada de una persona en el lenguaje, la comunicación y el vínculo social.

Que, por lo general, las personas con TEA sufren hipersensibilidad auditiva y les resulta molesto y en muchos casos hasta doloroso, los ruidos fuertes como la música, los bocinazos, las bombas de estruendos hasta incluso la aglomeración de personas y para esas familias es difícil concurrir a diversos lugares que para cualquier otra persona resultaría cotidiano.



BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL – FRENTE CAMBIA MENDOZA

Que el TEA no lleva asociado ningún rasgo físico diferenciador, sólo se manifiesta a nivel de las competencias cognitivas de la persona y del comportamiento.

Que impacta no sólo en quien lo presenta sino también en su familia, apoyo fundamental para la persona con TEA.

Que el proyecto pretende que supermercados, jugueterías, heladerías y demás comercios de la ciudad, durante una hora y al menos dos días a la semana, bajen la intensidad de su sistema lumínico, la música y altavoces, generando un ambiente confortable para que personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), o con poca tolerancia a los ruidos, música o luces altas, y sus familias puedan disfrutar de una compra familiar en un comercio local.

Que varias cadenas de supermercados toman como iniciativa privada un proyecto similar y se está desarrollando en todas sus sucursales del país.

Que el presente proyecto se alinea con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, planteados para la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el N° 10 Reducción de desigualdades.

Que abril, es el mes de la concienciación sobre el autismo.

Por todo lo expuesto, se pone a consideración el presente Proyecto de Ordenanza.

ORDENANZA N° _____

Artículo 1º: CRÉASE la Campaña “Compras distendidas San Rafael” para los comercios del Departamento de San Rafael, con el objetivo de que niños, jóvenes y adultos con diagnóstico de Trastorno de Espectro Autista (TEA) y sus familias puedan disponer de un ambiente adaptado a su necesidad al realizar las compras.



BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL – FRENTE CAMBIA MENDOZA

Artículo 2º: Los comerciantes que voluntariamente adhieran a dicha campaña, los días lunes en el horario de 10 am a 11am y los días miércoles en el horario de 18 pm a 19 pm, deberán:

- Apagar el sonido del audio.
- Disminuir la intensidad lumínica del salón
- Apagar carteles destellantes.
- Apagar dispositivos de exposición como televisores y pantallas.
- Limitar la circulación de carros de compras.

Artículo 3º: El cliente con Trastorno de Espectro Autista (TEA) o la familia, acompañante y/o tutor de este, podrá solicitar un lazo azul al comercio adherido, para obtener **PRIORIDAD** en las cajas registradoras.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal emitirá un certificado a los comercios adherentes al programa, el que será colocado en el frente del comercio y entregará a los comercios adheridos, lazos azules de prioridad en cajas.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará amplia difusión a la campaña y listará los comercios adheridos en la página web oficial del Municipio, en el apartado “Compra Distendida San Rafael” y se entregará folletería explicativa para capacitación interna de los empleados.

Artículo 6º: El gasto que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio que corresponda.

Artículo 7º: De forma.